



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 013-2026-MDU

Uchumayo, 03 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0000139-2026-CEPLAN-DNCPPEI emitido por el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de fecha 24 de febrero de 2026, Informe N° 069-2026-MDU/OPP/EPVZ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de febrero del 2026, Dictamen Legal N° 056-2026-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de marzo de 2026, Proveído N° 284 del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N.° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, de acuerdo al numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN; El CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, y actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo a lo señalado en el marco normativo y conforme la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que el Plan Estratégico Institucional - PEI como instrumento de gestión, define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población del distrito.

Que, de acuerdo a lo señalado en el ítem 4 de la referida guía establece que, una vez culminado el proyecto de PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación: Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI: El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el CEPLAN), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. De acuerdo con la estructura de la Tabla 4 de esta Guía, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, a excepción de las Universidades Públicas, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. Paso 2: Aprobación del PEI: Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0000139-2026-CEPLAN-DNCPPEI emitido por el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y en atención al Oficio remitido por la Entidad, precisa lo siguiente:

(...)

3.10 Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:

- La situación futura deseada es pertinente con la estrategia que desea alcanzar la entidad
- La misión institucional es coherente con las funciones y competencias de la entidad
- Existe relación directa coherencia entre las acciones y los objetivos estratégicos institucionales, y éstos están correctamente ubicados en la cadena de resultados del SINAPLAN.
- Se evidencia la articulación al plan superior de la Municipalidad Distrital de Uchumayo con e Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado Decreto Supremo N° 095-2022- PCM y actualizado con Decreto Supremo N° 103-2023-PCM. El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo cuenta con 11 Objetivos Estratégicos Institucionales y 40 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI/AEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a los 4 Objetivos Nacionales.
- Contiene fichas técnicas de indicadores de los elementos estratégicos de acuerdo con lo previsto en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos • Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
- Cumple con el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3 indicados en la Guía para el planeamiento institucional y el Anexo Ficha de indicadores de OEI v AEI de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Que, de acuerdo a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, remite e informa al Titular de la Entidad, que:

Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD.

Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

Que, de acuerdo al Informe N° 069-2026-MDU/OPP/EPVZ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho de Alcaldía que:

(...)

Habiéndose culminado el proceso de formulación, y contando con la verificación y validación técnica por parte del CEPLAN, corresponde continuar con el trámite interno para su aprobación mediante acto resolutorio de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

La aprobación del PEI 2026-2030 permitirá:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

- Formular el Plan Operativo Institucional
- Orientar la programación multianual
- Asegurar la articulación estratégica con el presupuesto institucional
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales en el periodo 2026- 2030.

Que, de acuerdo a la Dictamen Legal N° 056-2026-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Resulta PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad, disponga APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026 – 20230 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, anexo que forma parte integrante de la Resolución a emitirse, conforme a los fundamentos expuestos.

Que, mediante Proveído N° 284 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de que, se dé el trámite correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026- 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución, así como la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el registro del PEI en el aplicativo informático correspondiente del CEPLAN.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

